

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.189 | Jueves 3 de Julio de 2025 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2666866

EXTRACTO

ÁLVARO DAVID GONZÁLEZ SALINAS, chileno, Abogado, Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo tres mil uno segundo piso comuna de Las Condes, certifica: Por escritura pública de fecha 04 de junio del 2025 ante mí, Antonia Pérez Noguera chilena, casada bajo el régimen de separación de bienes, ingeniero comercial, cedula de identidad número trece millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco guión k, domiciliada en calle Vía Blanca siete mil doscientos sesenta y ocho, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; doña Isidora Carmen Pérez Noguera, chilena, casada bajo el régimen de separación de bienes, psicóloga, cedula de identidad número diecisiete millones ochenta y cuatro mil novecientos veintiséis guión cuatro, domiciliada en calle Manuela Cañas dos mil trescientos treinta y nueve, comuna de Vitacura. Región Metropolitana, y doña Javiera Pérez Noguera, chilena, casada bajo el régimen de separación de bienes, Artista visual, cedula de identidad numero quince millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho guión cero, domiciliada en calle Doctor Alfredo Almeyda seis mil seiscientos setenta y dos, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: “INTERIORISMO y DECORACIÓN LAS PÉREZ LIMITADA”, sin perjuicio de que, para fines como propaganda, comerciales, bancarios etc., podrá usar el nombre de fantasía de “LAS PÉREZ INTERIORISMO Y DECORACIÓN SRL” Domicilio: Santiago, sin perjuicio establecimientos, agencias o sucursales territorio nacional o extranjero. Objeto: a) la entrega de servicios y/o asesorías profesionales en el área de decoración e interiorismo, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de equipos, instrumentos y artículos relacionados con el diseño, textiles y decoración del hogar o decohogar de interior y exterior, la representación de firmas nacionales o extranjeras. La sociedad podrá, también, realizar labores de investigación y prestar servicios, de cualquiera naturaleza, que se relacionen, en la actualidad o en el futuro en el ámbito de la decoración del hogar b) la comercialización, representación, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos comerciables tanto en Zona Franca como en zona extensión y/o en el resto del país; c) El ejercicio, desarrollo y perfeccionamiento de la Profesión de la ingeniería comercial; la instalación de Oficinas para la atención de clientes particulares, las sociedades, los Organismos Públicos y demás Instituciones; prestar asesorías, elaborar proyectos y realizar estudios; la dictación de conferencias, cursos, simposios y reuniones profesionales; la importación de libros, elementos, máquinas y equipos para el debido desarrollo de todo tipo de actividad comercial de artículos de diseño y decoración para todo tipo de superficies casas, oficinas, instituciones públicas y otros; todo lo que, en la actualidad, o en el futuro, de cualquiera manera, tenga que ver con todo lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Toda otra actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo mencionado; d) toda actividad relacionada con lo que, en Economía, se denomina “Marketing” y toda forma de comercialización nacional e internacional, importación y exportación de toda clase de bienes, distribución, consignación, intermediación y toda clase de negociaciones de bienes muebles e inmuebles; estudios de mercado; estudio, desarrollo y ejecución de campañas de publicidad de toda índole; venta de sistemas y programas de ventas; conferencias, clases, cursos y otras reuniones relacionadas con fabricación, extracción, comercialización, transporte de bienes y cosas; y todo lo que, en la actualidad o, de cualquiera forma, esté relacionado, en el futuro, con todo lo anterior; y cualquier otro objeto que acordaren los socios y en general, cualquier otra actividad que los socios unánimemente acuerden desarrollar. r. Capital: 1.200.000 de pesos, QUE LAS SOCIAS APORTAN EN LA SUMA DE 400.000 PESOS CADA UNA. Duración: Duración: la sociedad comenzará a regir a contar de la fecha del presente instrumento y tendrá una duración de cinco años, sin perjuicio de lo cual será renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años, si ninguno de los socios, manifiesta su voluntad de poner término al presente contrato con una anticipación mínima de ciento veinte días al vencimiento del mismo, o de cada prórroga mediante escritura

CVE 2666866

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

pública que deberá anotarse al margen de la respectiva inscripción social.. Representante legal: La administración y el uso de la razón social corresponderá a las socias Antonia Pérez Pérez Noguera, Isidora Carmen Pérez Noguera ,Javiera Pérez Noguera, quienes podrán actuar indistintamente en forma independiente, quienes anteponiendo su firma a la razón social, representarán a la sociedad con las facultades de administración y disposición que se expresan en el pacto social, con las limitaciones estipuladas en la escritura social, Demás estipulaciones en escritura extractada Santiago 19 de junio del 2025.

